

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.025 2015

AUTO No 802
Del 21 Abril de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

El Director del Departamento de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, por el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales Nro. 18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, como máxima autoridad ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación de las normas de protección ambiental, en concordancia con la Ley 1333 de 2009.

ANTECEDENTES:

Que mediante la Comunicación con Radicado 201341330-011940-2 de fecha 3 Septiembre de 2013, se envió por parte del Jefe del Departamento de Recolección de Emcali, a la Directora del DAGMA MARTHA CECILIA LANDAZABAL MARULANDA un paquete de pruebas de inspección de conexiones erradas, con los datos básicos de la infraestructura de alcantarillado oficial y la dirección de los inmuebles que presentan conexión errada a la red pluvial, entre los cuales se encuentra el predio ubicado en la calle 13 G No 54-64 barrio Primero de Mayo, de la Actual nomenclatura de Santiago de Cali.

Que a folio 3 del expediente con TRD 4133.0.9.9.025-2015 se visualiza escrito, donde el Jefe de Departamento de Recolección de Emcali con radicado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Qu



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.025 2015

AUTO No 802
Del 21 Abril de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

201441330-009012-2 del 31 de Julio de 2014, dirigida a los clientes del servicio de alcantarillado, relacionando el predio ubicado en la 13 G No 54-64 barrio Primero de Mayo, expresándole que es la última notificación que se le hace, sobre la conexión errada al alcantarillado, que presenta dicho predio.

Que a folio 4 con Radicado 2014-41330-013931-2 del 20 de Noviembre de 2014, se visualiza escrito de EFRAIN TORRES VALENCIA dirigido a la Doctora MARIA DEL MAR MOZO MURIEL Directora del DAGMA, el cual contiene los soportes técnicos correspondientes a los predios, a los cuales se les detecto conexión errada de alcantarillado, señalando las viviendas comprometidas en la investigación, entre las que figura el predio ubicado en la 13 G No 54-64 barrio Primero de Mayo.

LA SITUACIÓN ENCONTRADA:

Una vez analizado todo lo obrante en el expediente TRD N° 4133.0.9.9.025 2015, se precisa:

1. Que obra a folio 9 del expediente TRD N° 4133.0.9.9.025 -2015 el Auto 121 de Marzo 27 de 2015, por el cual se ordena Indagación Preliminar en contra del propietario del Predio, y / Usuario del predio, ubicado en la calle 13 G No 54-64 Barrio Primero de Mayo, de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, a fin de establecer si existe mérito para iniciar Procedimiento Sancionatorio en su contra.

2. Que a folio 12 del Expediente se observa comunicación con Radicado 2015413300036221 del 27 de Marzo de 2015, dirigida al Propietario y / Usuario del inmueble, citándolo a una diligencia de Indagación Preliminar para el día lunes 27 de abril de 2015, a las 10 AM, al propietario y / usuario del predio ubicado en la calle 13 G No 54-64 Barrio Primero de Mayo, en la que aparece una constancia de recibido con fecha 6 de Abril de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.025 2015

AUTO No 802
Del 21 Abril de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que al examinar el Cuadro de la BASE DE DATOS DE EMCALI de Marzo de 2016, aparece el predio ubicado en la calle 13 G No 54-64 Barrio Primero de Mayo, con un reporte de haber cumplido con la corrección requerida, según el Radicado 41330000 364-2 del 19 de Enero de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1333 de 2009 que establece:

Artículo 6°.- Causales de atenuación de la responsabilidad en materia ambiental. Son circunstancias atenuantes en material ambiental las siguientes:

1°. Confesar a la Autoridad Ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia

2°. Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor

3°. Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o la salud humana.

Que en atención a lo enunciado en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad desplegada por el propietario del Predio, ubicado en la calle 13 G No 54-64, con el drenaje de sus aguas residuales al alcantarillado y posteriormente al canal Cañaveralejo, logro impactar el entorno, no obstante, lo anterior se estableció, que dicho impacto fue mitigado adecuadamente con la corrección efectuada, controlando el vertimiento apropiadamente como lo exige la norma, artículo 24 del Decreto 3930 de 2010.

RESUELVE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[Firma manuscrita]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.025 2015

AUTO No 802
Del 21 Abril de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, en el Expediente No. 4133.0.9.9.025 de 2015, por no existir merito suficiente para iniciar proceso sancionatorio y continuar sustanciando la misma ,en contra del propietario del predio, ubicado en la calle 13 G No 54-64 Barrio Primero de Mayo , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

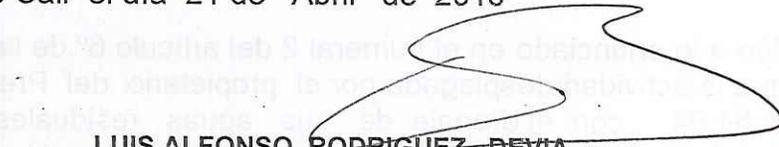
ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.025 de 2015, de la base de datos de Expedientes Activos.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia al propietario del Predio ubicado en la calle 13 G No 54-64 Barrio Primero de Mayo , con domicilio en la misma dirección , de la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede Recurso Reposición, que deberá ser interpuesto por el interesado o su apoderado , debidamente facultado dentro de los diez(10) días siguientes a la notificación personal o por aviso , cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali el día 21 de Abril de 2016


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto : Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica. *M*
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez –Abogada Contratista Lider Procesos Sancionatorios Area Jurídica DAGMA, Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Area Jurídica DAGMA
 Elaboro: Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica *M*.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413300103611

Fecha: 15-06-2016

TRD: 4133.0.9.12.187.010361

Rad. Padre: 2016413300103611

Señor(a):
USUARIO Y/O PROPIETARIO DEL PREDIO
CALLE 13G # 54 - 64
B/ Primero de Mayo
La Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso del Auto # 802 del 21 de ABRIL de 2016.
Expediente TRD 4133.0.9.9.025-2015.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito notificarlo del Auto # 802 del 21 de ABRIL de 2016, expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-.

Contra dicho Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el Artículo 74 Y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (Auto # 802 del 21 de ABRIL de 2016), se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino. (Se anexa copia íntegra del Acto Administrativo).

WALTER REYES UNAS
JEFE AREA JURIDICA - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- f.A.J.A
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez-Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA
Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A.-Contratista Jurídica- DAGMA- f.A.J.A

junio/20/2016

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08

Teléfono: 524 0580

www.cali.gov.co

Jackin fernandez 2:44 hora
C.C. 31.270.160

Al contestar por favor avisar al correo electrónico: atencioncliente@bancolombiano.com
Número de línea: 01881 3000333
Fecha: 10-06-2016
TARJETA DE IDENTIFICACION
Número de identificación: 20041230010377



Al contestar por favor avisar al correo electrónico: atencioncliente@bancolombiano.com
Número de línea: 01881 3000333

Por el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2014, se permite notificar el Auto N.º 602 del 21 de ABRIL de 2016 expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Procedimiento Administrativo -DAGMA-

Contra el cual el Sr. Administrador procede el Recurso de Revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación de este Acto Administrativo (Auto N.º 602 del 21 de ABRIL de 2016) se realizó en el momento de la expedición de la presente resolución.

AUTO N.º 1278 -2016
2 DE JUNIO
POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS

Pendiente por codificar	VERSION	SISTEMAS DE GESTION SGC - MECI - SISTEDA	FORMATO AUTO DE FORMULACION DE CARGOS	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVO GESTION DE INFRACCIONES
	FECHA APROBACION			
	1			

Firma y sello de la Alcaldía de Santiago de Cali